UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO

TÍTULO:

¨El porte y tenencia de armas controlado, como medida para combatir la criminalidad en el Ecuador¨

AUTOR:

Andrés Saul Altamirano Barroso

TUTOR:

Dr. Marco Vinicio Chávez Taco MSc.

GUARANDA-ECUADOR

2024

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Dr. Marco Vinicio Chávez Taco MSC, en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, **CERTIFICO:** que el señor; **ANDRES SAUL ALTAMIRANO BARROSO**, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogado; con el tema: **¨EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS CONTROLADO, COMO MEDIDA PARA COMBATIR LA CRIMINALIDAD EN EL ECUADOR¨,** mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando a las interesadas a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente:

Dr. Marco Vinicio Chávez Taco MSc.

Tutor

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; **ANDRES SAUL ALTAMIRANO BARROSO,** egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: "**EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS CONTROLADO, COMO MEDIDA PARA COMBATIR LA CRIMINALIDAD EN EL ECUADOR**", es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente:

Andrés Saul Altamirano Barroso
AUTOR

Dr. Mario A. Flores M.
ABOGADO
NOTARIA 3ra. AMBATO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Álvaro Abrahán Flores Varela

NOTARIO

NOTARIA TERCERA
DEL CANTON AMBATO

CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL: 20241801003P02705.

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADO POR: ALTAMIRANO BARROSO ANDRES SAUL.

A FAVOR DE: SI MISMO.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

SE DIO DOS COPIAS.

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día, LUNES TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO, ante mí, Doctor ALVARO ABRAHAN FLORES VARELA, Notario Tercero de este Cantón, legalmente acreditado por el Consejo de la Judicatura.- COMPARECE: El señor ALTAMIRANO BARROSO ANDRES SAUL, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía número 1805107396, de ocupación/profesión Egresado, domiciliado en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaz y conocido por mí en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación y según el certificado electrónico de datos de identidad ciudadana que debidamente certificados por mí se adjuntan como documentos habilitantes a la presente escritura de lo que doy fe.- Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos legales y resultados de esta escritura pública, comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y dice que debidamente Juramentado en legal y debida forma y advertida de las penas del perjurio y la gravedad del caso DECLARA BAJO JURAMENTO: "YO, ALTAMIRANO BARROSO ANDRES SAUL, egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad

Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: ¨EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS CONTROLADO, COMO MEDIDA PARA COMBATIR LA CRIMINALIDAD EN EL ECUADOR¨, es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.-" Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Yo el Notario para extender el presente instrumento Público, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

ALTAMIRANO BARROSO ANDRES SAUL
C.C. 180510739-6
TELF.: 0979367219
DIR.: Ambato - Tungurahua
CORREO ELECTRÓNICO: jalta708@gmail.com



Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3RA. AMBATO

DR. ÁLVARO ABRAHAN FLORES VARELA.
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN AMBATO.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Álvaro Abrahán Flores Varela

NOTARIO

NOTARIA TERCERA
DEL CANTON AMBATO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA Y FIEL COPIA DE ESCRITURA PUBLICA, sellada y firmada en la misma y lugar de su celebración. -

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARIA 3RA. AMBATO

DR. ÁLVARO ABRAHAN FLORES VARELA.
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN AMBATO.

NOTARIA TERCERA
AMBATO - ECUADOR

NOMBRE DEL TRABAJO

EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS CONTROLADO, COMO MEDIDA PARA COMBATIR LA CRIMINALIDAD EN EL ECUADOR (1)

AUTOR

Andres Altamirano correcciones

RECUENTO DE PALABRAS

14167 Words

RECUENTO DE CARACTERES

75335 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

68 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

1.1MB

FECHA DE ENTREGA

May 11, 2024 2:10 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

May 11, 2024 2:11 PM GMT-5

6% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 6% Base de datos de Internet
- 0% Base de datos de publicaciones

Excluir del Reporte de Similitud

- Base de datos de Crossref
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- Base de datos de trabajos entregados
- Material bibliográfico
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Fuentes excluidas manualmente
- Bloques de texto excluidos manualmente

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Andrés Saul Altamirano Barroso, portador de la Cédula de Identidad No 1805107396, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: "**El porte y tenencia de armas controlado, como medida para combatir la criminalidad en el Ecuador**" Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Andrés Saul Altamirano Barroso

Autor

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

DEDICATORIA

Dedico a Dios la realización de esta tesis por permitirme alcanzar esta meta logrando culminar mi tan ansiada y maravillosa carrera, a mi familia por brindarme su inmensurable apoyo siendo incondicional en mis momentos de decadencia, a mi padre por inculcarme durante toda mi vida valores de trabajo, dedicación y sacrificio, a mis docentes que me han brindado sus conocimientos, experiencias de vida y guías en todo mi proceso educativo.

Por creer en mí,

A ustedes mi soporte con amor, estima y admiración.

Andres Saul Altamirano Barroso

AGRADECIMIENTO

Agradezco, a Dios por brindarme la vida para culminar esta etapa académica, a mi amada alma mater “Universidad Estatal de Bolívar” por ser mi segundo hogar, a la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas por brindarme el mejor ambiente académico en el cual he podido crecer profesionalmente como una persona de bien, a mi familia por ser mi pilar fundamental, a mis docentes universitarios y amigos que tuve la satisfacción de conocer con quienes he compartido momentos muy amenos, me dieron palabras de aliento en los momentos más difíciles asi como la confianza y cariño que llegaron a depositar en mi persona.

En especial al precursor de esta investigación mi tutor, Dr. Marco Vinicio Chávez Taco, quien invirtió en mí su paciencia y tiempo, quien me ayudó a expresar de mejor manera mis ideas y sobre todo supo guiarme con sabiduría y esfuerzo en esta etapa de mi formación profesional.

¡Gracias por ayudarme con su inmensurable apoyo a lograr este objetivo tan deseado!

Andrés Saul Altamirano Barroso

ÍNDICE GENERAL

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA II

DEDICATORIA IV

AGRADECIMIENTO V

ÍNDICE DE TABLAS IX

ÍNDICE DE GRÁFICOS X

CAPITULO I.- PROBLEMA 1

3. TITULO 1

3.1. RESUMEN 1

3.2. ABSTRACT 3

3.3. INTRODUCCIÓN 5

3.4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 7

3.5. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 8

3.6. HIPÓTESIS (SUPUESTO) 8

3.7. VARIABLES 8

3.7.1. VARIABLE INDEPENDIENTE 8

3.7.2. VARIABLE DEPENDIENTE 8

3.8. OBJETIVOS 8

3.8.1. OBJETIVO GENERAL 8

3.8.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 9
3.9. JUSTIFICACIÓN 9
4. CAPITULO II.- MARCO TEÓRICO 11
4.1. MARCO HISTÓRICO 11
4.2. MARCO TEÓRICO 13
CAPITULO III – METODOLOGÍA 35
5. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN 35
5.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN 36
5.2. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN 37
5.3. CRITERIO DE INCLUSIÓN Y CRITERIO DE EXCLUSIÓN 38
5.4. POBLACIÓN Y MUESTRA 38
5.5. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO 39
6. CAPITULO IV – RESULTADOS Y DISCUSIÓN 40
6.1. RESULTADOS 40
6.2. DISCUSIÓN 49
7. CAPITULO V – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 50
7.1. CONCLUSIONES 50
7.2. RECOMENDACIONES 52
BIBLIOGRAFÍA 53
ANEXOS 56

ANEXO I 56

ANEXO II 58

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 *ARMAS DE USO CIVIL* 19

TABLA 2 *¿CONSIDERA USTED QUE EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS CONTROLADO PUEDE AYUDAR A COMBATIR LA CRIMINALIDAD EN EL ECUADOR?*..... 41

TABLA 3 *¿CREE USTED QUE EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS CONTROLADO ES UNA MEDIDA EFECTIVA PARA COMBATIR LA CRIMINALIDAD EN EL ECUADOR?* 42

TABLA 4 *¿CUÁL CREE USTED QUE ES EL PRINCIPAL BENEFICIO DEL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS CONTROLADO?* 43

TABLA 5 *¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES RAZONES POR LAS QUE ESTÁ DE ACUERDO O EN DESACUERDO CON ESTA MEDIDA?*..... 44

TABLA 6 *¿CUÁL CREE USTED QUE ES EL PRINCIPAL ARGUMENTO EN CONTRA DEL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS CONTROLADO?*..... 45

TABLA 7 *¿CREE USTED QUE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS CONTROLADOS SON ADECUADOS?* 46

TABLA 8 *¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS QUE CREE USTED QUE SE DEBEN TOMAR PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS CONTROLADO?*..... 47

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1 40

GRÁFICO 2 41

GRÁFICO 3 42

GRÁFICO 4 43

GRÁFICO 5 44

GRÁFICO 6 45

GRÁFICO 7 46

GRÁFICO 8 47

CAPITULO I.- PROBLEMA

TITULO

¨EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS CONTROLADO, COMO MEDIDA PARA COMBATIR LA CRIMINALIDAD EN EL ECUADOR¨

3.1.RESUMEN

Como resultado de la consideración por parte del Estado ecuatoriano de una lista integral de derechos que está obligado a proteger y garantizar, nuestra nación se distingue por la presencia de una Constitución garantista de derechos. Partiendo de esta premisa, es claro que todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador tienen derecho a una cultura de paz y seguridad integral, es decir, la seguridad de los ciudadanos debe ser promovida y garantizada por las autoridades del Estado, recayendo la responsabilidad de la protección interna y el mantenimiento del orden público en la Policía Nacional y no en los ciudadanos que se arman en defensa de su bien jurídico protegido.

"El Decreto Ejecutivo 707" fue publicado por el Estado el 1 de abril de 2023, con la intención de regular la portación de armas de fuego de uso civil para defensa personal a nivel nacional. Esto con el objetivo de garantizar la seguridad de los ciudadanos y reducir la delincuencia a través de la implementación de políticas y actividades integrales. Por otro lado, la eficacia de esta medida ha sido tema de discusión.

Desde un punto de vista personal y ciudadano, el proyecto de investigación indagará sobre el porte y tenencia controlada de armas como medida para combatir la delincuencia en Ecuador. Esto se hará en relación al estricto marco de las leyes y reglamentos que regulan el uso y tenencia de armas en el país, así como las estadísticas y estudios que han intentado abordar este tema.

Se utilizará una metodología de investigación cualitativa, con un alcance exploratorio descriptivo, así como enfoques metodológicos de naturaleza inductiva, analítica y descriptiva.

El resultado de esta investigación busca dar solución a la problemática encontrada en la autorización para la tenencia y portación de armas de uso civil, la cual es una medida polémica y controversial, por un lado, este decreto permite a los ciudadanos defenderse ante una posible amenaza, mientras que, por otro lado, la falta de experiencia en el manejo de armas en los ciudadanos del país ha llevado a un desconocimiento en el uso de armas de fuego. Por lo tanto, el actual estado de violencia e inestabilidad en el país será el principal foco de nuestra atención, así como los posibles remedios que pueden estar disponibles a través de la adopción de leyes en Ecuador que permitan la posesión y el porte de armas como medio de autodefensa.

Palabras clave: decreto ejecutivo, uso, porte, armas, legítima defensa, bien jurídico protegido.

3.2.ABSTRACT

As a result of the Ecuadorian State's consideration of a comprehensive list of rights that it is obliged to protect and guarantee, our nation is distinguished by the presence of a Constitution that guarantees rights. Based on this premise, it is clear that all inhabitants, communities, peoples, nationalities and collectives of Ecuador have the right to a culture of peace and comprehensive security, i.e., the security of citizens must be promoted and guaranteed by the State authorities, with the responsibility for internal protection and maintenance of public order falling on the National Police and not on citizens who arm themselves in defense of their protected legal property.

"Executive Decree 707" was published by the State on April 1, 2023, with the intention of regulating the carrying of firearms for civilian use for personal defense at the national level. This with the objective of guaranteeing the security of citizens and reducing crime through the implementation of comprehensive policies and activities. On the other hand, the effectiveness of this measure has been the subject of discussion.

From a personal and citizen's point of view, the research project will investigate the controlled carrying and possession of weapons as a measure to combat crime in Ecuador. This will be done in relation to the strict framework of laws and regulations governing the use and possession of weapons in the country, as well as statistics and studies that have attempted to address this issue.

A qualitative research methodology will be used, with a descriptive exploratory scope, as well as methodological approaches of an inductive, analytical and descriptive nature.

The result of this research seeks to provide a solution to the problem found in the authorization for the possession and carrying of weapons for civilian use, which is a

controversial and polemic measure. On the one hand, this decree allows citizens to defend themselves against a possible threat, while on the other hand, the lack of experience in the handling of weapons among the country's citizens has led to a lack of knowledge in the use of firearms. Therefore, the current state of violence and instability in the country will be the main focus of our attention, as well as the possible remedies that may be available through the adoption of laws in Ecuador that allow the possession and carrying of weapons as a means of self-defense.

Keywords: executive decree, use, carrying, weapons, self-defense, protected legal good.

3.3.INTRODUCCIÓN

La delincuencia es un problema que afecta a todos los países del globo y Ecuador no es una excepción, siendo un problema que viene de lejos y que ha ido en aumento. En el transcurso de los últimos años, Estados Unidos ha sido testigo de un aumento sustancial en la incidencia de delitos violentos que están asociados con armas de fuego. Estos delitos incluyen el homicidio, el robo y la agresión. En el aporte técnico del Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (OECO) en su boletín afirman lo siguiente:

> Ecuador ha tenido un aumento del 528,10% en el número de homicidios dolosos en comparación con el primer semestre de 2019. Para finales de 2023, el país podría superar las 7.000 muertes violentas, alcanzando una tasa de homicidios por cada cien mil habitantes superiores a 35. (Tayupanta, 2023, pág. 7)

Esta condición ha fomentado un ambiente de inseguridad en la población, cada vez más vulnerable a la delincuencia, lo que ha llevado a la necesidad de explorar métodos efectivos para combatir este flagelo.

En respuesta a esta crisis, el ex presidente Guillermo Lasso autorizó el sábado 1 de abril de 2023 el decreto presidencial 707 como medida para combatir la delincuencia, el cual permite la tenencia y portación de armas de fuego de uso civil para defensa personal. Esta propuesta es bastante polémica ya que algunos expertos afirman y algunos sectores consideran que puede aumentar la violencia siendo un riesgo para la seguridad pública, mientras que otros creen que puede ayudar a disuadir la delincuencia ya que intenta empoderar a los ciudadanos con un medio para protegerse contra la delincuencia. La portación de armas podría aumentar la seguridad ciudadana a corto plazo, pero si no se aplican suficientes controles de seguridad, podría causar otros problemas que podrían afectar significativamente al país. Esto se debe a que la

Constitución establece que la protección interna y el mantenimiento del orden público son obligaciones del Estado y de la Policía Nacional.

Esta tesis se enfocará en examinar el impacto del porte y tenencia controlada de armas, así como su efectividad como medida para combatir la delincuencia en Ecuador. El uso y porte de armas en nuestro país debe estar regulado a la ley. Un arma sólo puede ser utilizada en legítima defensa, es decir, cuando una persona se encuentra en peligro ilegítimo y urgente de ser agredida. Sin embargo, incluso en estas situaciones, la persona que emplea el arma puede ser acusada de un delito y sometida a un proceso penal en el que un juez valorará si actuó en legítima defensa justificada y, en caso afirmativo, si se cumplieron las condiciones legales del artículo 33 del COIP. De lo contrario, esta circunstancia podría agravar el hacinamiento carcelario, dado que el sistema penitenciario ecuatoriano ya tiene problemas.

Para ello se investigará jurisprudencia, doctrina, normas legales y literatura científica sobre el tema, se analizarán datos estadísticos sobre criminalidad en el país y se entrevistará a especialistas en seguridad. Se investigarán las experiencias de otras naciones que han implementado políticas similares para determinar si podrían ser aplicables en el escenario ecuatoriano.

Recogiendo las palabras de Claus Roxin (2001) sugiere que “Si queremos aumentar la seguridad individual y garantizar la paz social, en la medida de lo posible, necesitamos una ciencia interdisciplinar de la prevención en la que se incorpore la colaboración del Derecho penal.” (pág. 15). El gobierno ecuatoriano debe saber que la seguridad de los ciudadanos es una prioridad, y es fundamental que se tomen medidas efectivas para garantizarla. Por ello esperamos que esta tesis aporte a la discusión sobre cómo combatir la criminalidad en nuestro país y ayude a participar en decisiones políticas en el futuro.

3.4.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El decreto ejecutivo 707 anunciado por el ex presidente de la República carece de efectividad, empecemos por la responsabilidad del Estado que por mandato constitucional la protección interna y el mantenimiento del orden público está a cargo de la Policía Nacional, por lo tanto, no se puede atribuir a la ciudadanía esta responsabilidad de combatir y enfrentar la inseguridad (delincuencia común, narcotráfico y crimen organizado) que se vive en el país porque la población civil carece de capacidad operativa (uso), educación y entrenamiento adecuado para portar armas.

El uso y porte de armas debe ser empleado respetando las normativas legales de nuestro país es decir solo se podrá actuar bajo una situación de legítima defensa(conducta típica de una persona que se encuentra en estado de necesidad ante una agresión ilegítima e inminente) siempre y cuando se cumplan los requisitos de la ley penal, es decir si una persona al actuar en legítima defensa hiere o mata a otra será sometido a un proceso penal con su respectiva investigación en el cual al trascurso de esta debe ser probada ante un juez el cual de manera individual determinara si se cumplieron los requisitos de la legitima defensa establecidos en el artículo 33 del COIP por lo tanto estas situaciones podrían incrementar los índices de hacinamiento ya que es muy evidente que en nuestro país el sistema penitenciario sufre una gran crisis.

Un antecedente palpable en la sociedad ecuatoriana es la violencia intrafamiliar por lo cual con el uso y porte de armas podría aumentar el riego de violencia en los miembros de un núcleo familiar por ejemplo un sujeto que tenga en su poder un arma paradójicamente se creerá superior a los miembros de su familia y de esta manera aproveche para cometer actos que puedan producir daños físicos y psicológicos hasta asumiendo que puedan terminar en un femicidio o

homicidio es por eso que esta medida urgente en lugar de enfrentar la violencia, criminalidad y la inseguridad en nuestro país podría provocar un aumento desmesurado.

Por lo tanto, esto conlleva a que me pregunte: ¿Cuál son las consecuencias positivas y negativas del uso y porte de armas controlado, en la seguridad o relacionada con la seguridad ciudadana?

3.5.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál son las consecuencias positivas y negativas del uso y porte de armas controlado, en la seguridad o relacionada con la seguridad ciudadana?

3.6.HIPÓTESIS (SUPUESTO)

El Decreto Ejecutivo 707 como política pública para el uso y porte de armas de uso civil para defensa personal no ha servido como mecanismo para combatir la delincuencia, el narcotráfico y el crimen organizado, lo que ha llevado a incrementar los niveles de violencia, generando más inseguridad de la que ya existe, violando así los derechos constitucionales de los ciudadanos.

3.7.VARIABLES

3.7.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

El porte y tenencia de armas controlado de uso civil.

3.7.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Medida para combatir la criminalidad en el país.

3.8.OBJETIVOS

3.8.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar el porte y tenencia de armas controlado, como medida para combatir la criminalidad en el Ecuador.

3.8.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar si el decreto Nro. 707 cumple con los requisitos de legalidad y legitimidad.
- Estudiar cuáles son las causas de criminalidad actual que atenta a la seguridad ciudadana.
- Enunciar las políticas públicas que ha tenido el Ecuador para combatir y enfrentar la inseguridad.

3.9.JUSTIFICACIÓN

Es importante investigar el porte y tenencia controlada de armas como medida para combatir la delincuencia en nuestro país, ya que actualmente atravesamos por una situación de violencia e inseguridad y en busca de posibles soluciones, se autorizó la tenencia y porte de armas controladas de uso civil para defensa personal a través del Decreto Ejecutivo 707, proyecto de ley que busca administrar la defensa personal y la seguridad interna, ya que es necesario determinar si la proliferación de armas genera impactos negativos en la sociedad, como el incremento de la violencia.

Se debe tomar en cuenta que el porte de armas podría ayudar a la seguridad civil en el corto plazo, pero al no poder ejecutar un control de seguridad frente a este proyecto de ley, se podrían desarrollar otras eventualidades que podrían perjudicar sustancialmente al país, dado que el artículo 158 de la Constitución establece que la protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones exclusivas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.

Responsabilidad del Estado que se le está atribuyendo a los ciudadanos aun sabiendo que no cuentan con la capacidad operativa, educación ni la formación adecuada para portar armas

como mecanismo de defensa características que tiene la Policía Nacional, por esta razón es muy importante estudiar la temática mediante una metodología de enfoque cualitativo, cuantitativo y exegético empleando un estudios documentales y de campo para la recolección de datos e información que favorezcan al estudio del mismo y estos resultados ayuden a determinar y evaluar si esta política pública es la adecuada para el control de porte y tenencia de armas de uso civil así también determinar el impacto sociológico que tiene la aprobación de la misma para erradicar factores que alimentan la inseguridad en el país.

En cuanto a los derechos del bien jurídico protegido se determina que el porte de armas se debe usar bajo el marco estricto de la ley es decir solo se podrá actuar bajo una situación de legítima defensa en respuesta a un desmesurado aumento de crímenes lo que significa que se excluye de responsabilidad penal siempre y cuando se compruebe la legitimación de la defensa siendo esta licita como lo contempla la ley penal en la norma sustantiva es decir se efectúa cuando una persona se encuentre en estado de necesidad, que sea la agresión actual e ilegítima y de no haber provocado la reacción del agresor será una causa de exclusión de la infracción penal y de esta manera descartando del cometimiento de un delito.

Esta investigación nace de una motivación personal la cual se propuso desde la aprobación del Decreto Ejecutivo 707 como política pública donde pude constatar el impacto que tuvo en el ámbito social y jurídico, ya que la adquisición y uso de armas de fuego controladas por parte de la sociedad civil, en lugar de mejorar la seguridad entre los ciudadanos de nuestro país, se ha convertido en una causa más de violencia, ya que hasta el momento no se ha resuelto la inseguridad en el país y no se ha frenado la delincuencia; por el contrario, es muy evidente el incremento de asesinatos, atentados contra funcionarios públicos, el aumento de casos de extorsión (vacunas) y secuestros.

CAPITULO II.- MARCO TEÓRICO

4.1.MARCO HISTÓRICO

Para hablar del desarrollo de las políticas públicas sobre el porte y tenencia de armas para la seguridad ciudadana, es necesario hacer un recuento histórico en el que nuestro país en 1961 se dio a la tarea de establecer regulaciones legales y políticas sobre seguridad nacional, para lo cual expidió la "Ley de Defensa Nacional" y en 1963 la "Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Posesión y Tráfico de Armas, Municiones y Explosivos", De esta manera, se inició la regulación de las armas, las cuales fueron clasificadas para uso militar, policial y civil, siendo el Ministerio de Defensa, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional las principales entidades encargadas de su regulación y control, donde se sancionaba penalmente el incumplimiento de los requisitos para su uso. Sin embargo, en diciembre de 1964, la "Ley de Seguridad Nacional" dictaminó por primera vez que el Estado era responsable de este sector.

En junio de 1972, se reformó sin mayores cambios la Ley de Seguridad Nacional, que para 1979 sería reformada reconociendo al Presidente de la República como la máxima autoridad en el marco de la defensa nacional en tiempos de paz y guerra; esta ley no menciona las armas y no fue sino hasta 1980 cuando se expidió un reglamento que sustituyó al de 1963, en el que se establece como entes rectores a la Secretaría de la Defensa Nacional y al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; se amplió el espectro de regulación y por primera vez se estableció el contrabando y decomiso de armas de fuego, accesorios, municiones y explosivos. Sin embargo, en 1997 se reglamenta la ley que incluye los procedimientos administrativos para la obtención de permisos y registro de armas de fuego, y es en este momento cuando se empiezan a clasificar en: a) armas de

> guerra de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas; b) armas de uso restringido; y c) armas de uso civil. (Salgado Moposita & Gavilanes Dominguez, 2022, pág. 5)

En 2003, durante el gobierno de Lucio Gutiérrez, en respuesta a episodios de violencia y manifestaciones caóticas, se modificó la ley de armas para prohibir el uso de armas a personas ajenas a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, dando lugar a un proceso de control y regulación de las armas en nuestro país. En 2007, el Ministerio de Defensa promulgó el Acuerdo Ministerial N°619 que restringe las importaciones, y en 2008 se incrementó en 300% el impuesto a la venta de pistolas y armas de fuego. El Acuerdo Ministerial 001 de 2009 prohíbe la portación de armas de fuego de uso civil por razones de autoprotección; sin embargo, el Acuerdo Ministerial N°654, emitido por el Ministerio de Defensa, establece algunas restricciones para la portación y tenencia de armas.

> El Acuerdo Ministerial 167 del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de junio de 2015, flexibiliza el porte de armas y posteriormente la Resolución 2018-122-AD-COMACO de fecha 18 de abril de 2018, y a su vez autoriza el porte de armas a los ganaderos y camaroneros en el área donde desarrollen dichas actividades (recinto o parroquia), para defenderse de los robos de ganado, (…). (Salgado Moposita & Gavilanes Dominguez, 2022)

Las políticas públicas mejorarían con el Plan Nacional Sin Armas durante 2016 y 2017, sin embargo fue una amenaza por la razón de que no existía una regulación y control a favor de la protección de la seguridad nacional y el orden interno siendo evidente que la normativa anterior a 2019 se basa en un sistema burocrático para la obtención de permisos y capacitación para la tenencia y portación de armas a pesar de esto se impulsó el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2019-2030 teniendo como órganos rectores al Ministerio de

Gobierno, Ministerio de Defensa Nacional, Centro de Inteligencia Estratégica entre otros, esta normativa tenía nuevos objetivos y estrategias para combatir la delincuencia. El 1 de abril de 2023 se emitió el Decreto Ejecutivo 707, que ratifica la tenencia y portación de armas reglamentadas de uso civil para defensa personal de acuerdo a los requisitos de ley y el reglamento de la Ley de Armas, Municiones y Explosivos, ya que esta política pública se diferencia de las demás por ser una decisión a un plan de varias acciones integradas que buscaban fortalecer la seguridad de los ciudadanos, más aún debido a la solicitud de varios sectores que trabajan en las zonas rurales de nuestro país, especialmente en la agricultura, camaronicultura y ganadería.

4.2.MARCO TEÓRICO

En nuestro país, la delincuencia y su impacto en la seguridad ciudadana es un problema que preocupa a la sociedad y a las autoridades desde hace mucho tiempo, ya que la violencia, los robos, el narcotráfico, el sicariato y otros delitos han sido muy frecuentes en diferentes provincias del país, generando una percepción de inseguridad en la población, ya que en los últimos años los índices delictivos se han incrementado significativamente.

En el 2023 el Instituto Nacional de Estadística y Censos (en adelante INEC), afirma que el 33,6% de los mayores de 15 años ha sido víctima de un delito en el último año. Interpretando estas estadísticas, la publicación digital EL PAÍS sostiene que "La violencia va en aumento y, de seguir así, el país cerrará 2023 con una tasa de 40 homicidios por cada 100.000 habitantes, lo que lo convertirá en el más violento de la región" (MELLA, 2023).

La criminalidad es un tema complejo y multifacético en nuestro país, que puede variar según las regiones y ciudades del país, con una visión general se hablara de los problemas más comunes como:

Homicidios: Ecuador ha registrado tasas de homicidio relativamente altas en comparación con otras naciones de la zona. Sin embargo, es crucial recordar que las tasas de homicidio han disminuido en los últimos años. Según las estadísticas del Observatorio de Seguridad Ciudadana de Ecuador, en 2020 se registró una tasa de asesinatos de aproximadamente 5,6 por cada 100.000 habitantes, lo que muestra una tendencia a la baja en comparación con años anteriores.

Delincuencia común: La delincuencia común, como el robo, el hurto y el asalto, sigue siendo un problema en algunas áreas urbanas del Ecuador. Delitos contra la propiedad, incluidos hurtos, robos, robos con allanamiento de morada y a mano armada y los robos de vehículos, son desasosiegos recurrentes en la población ecuatoriana. Es muy importante tener precauciones básicas, como evitar hacer alarde de objetos de valor así también mantenerse alerta en espacios públicos.

Narcotráfico: Ecuador se encuentra en una posición geográfica ventajosa que lo convierte en un lugar de tránsito para el narcotráfico. Por esta razón, nuestro país es utilizado como conducto para el traslado de estupefacientes hacia otros destinos, lo que puede producir dificultades de seguridad relacionadas con el crimen organizado y el narcotráfico.

Violencia de género: La violencia de género, incluido el maltrato doméstico, la violencia contra las mujeres o sus familiares y el feminicidio, es un grave problema en Ecuador. Aunque se han promulgado leyes y políticas para abordar esta cuestión, sigue habiendo obstáculos en la prevención, protección y tratamiento de las víctimas de este tipo de violencia.

Ante este hecho, una de las sugerencias que se ha planteado es el permiso de uso civil para la tenencia y portación de armas de fuego, con el fin de que las personas puedan protegerse ante probables circunstancias de peligro. Sin embargo, esta sugerencia ha

producido una fuerte discusión en la sociedad y entre las autoridades, ya que la tenencia y portación de armas de fuego podría potencialmente generar mayores peligros de violencia y accidentes. (Calvopiña Llambo, Cajilema Herrera, Ramírez Ramírez, & Guerrero Pinela, 2023, pág. 375)

En este contexto, el Decreto Ejecutivo 707 fue expedido por el ex presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso, el 1 de abril de 2023, autorizando el porte de armas de uso civil para defensa personal a nivel nacional a aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, el Reglamento a la Ley de Armas, Municiones y Explosivos y bajo las autorizaciones correspondientes. Es una medida que ha resultado polémica, con argumentos a favor y en contra. Cabe señalar que el gobierno ecuatoriano ha implementado diversas medidas para combatir la delincuencia, como el fortalecimiento de las fuerzas de seguridad, la implementación de políticas de prevención del delito como el Plan Específico de Seguridad Pública y Ciudadana 2023 -2030, la Ley de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Delito, la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, entre otras, promoviendo la participación ciudadana en los programas de seguridad.

Aspectos principales del Decreto Ejecutivo 707

- Fue firmada el 1 de abril de 2023 por Guillermo Lasso permitiendo la portación de armas civiles en todo el país.
- Las personas, que tengan el permiso y satisfagan las normas previstas en la Ley de Armas, Municiones y Explosivos, podrán portar un arma, exclusivamente para defensa propia.
- Los civiles están autorizados a llevar y utilizar espray de pimienta para

protegerse. Sin embargo, el porcentaje de concentración de capsaicina de este producto debe ser igual o inferior al 1,3%, con un volumen no superior a 120 ml y un alcance no superior a 10 metros.

- Los aerosoles de gas pimienta de mayor concentración y los gases lacrimógenos, por su parte, serán de uso exclusivo del personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional y de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria.

- Las personas naturales y jurídicas, inscritas en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, están facultadas para producir, importar, exportar y comercializar gas pimienta de uso civil con una concentración igual o inferior al 1,3% de capsaicina.

- Se asigna a la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado la función de coordinar la creación de políticas, planes, proyectos, programas y actividades enfocadas a la prevención, control, combate y eliminación del tráfico de armas y municiones.

- Para cumplir con esta tarea, la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado debe organizar un equipo técnico integrado por representantes del Ministerio de Defensa Nacional, del Ministerio del Interior, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y del Comando General de la Policía Nacional.

- Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional deben mejorar los mecanismos de control de las instituciones pertenecientes al Sistema de Seguridad Pública para prevenir, combatir y destruir la fabricación, tráfico, tenencia y portación ilegal de armas de fuego. - El Ministerio de Defensa, en conjunto con la Secretaría

Nacional de Seguridad Pública y el Ministerio del Interior actualizarán la normativa aplicable y el sistema informático de control de armas en un plazo máximo de seis meses.

- El Estado asignará los recursos necesarios a las Fuerzas Armadas y a la Policía para que cuenten con los sistemas y equipos para el control de armas y explosivos, rastreo, marcaje, registro balístico biométrico y para contar con un registro único de personas con prohibición de venta, porte y tenencia de armas de fuego.

El Decreto Ejecutivo 707 ha sido tema de disputa en la sociedad ecuatoriana. Algunos sectores piensan que es una estrategia esencial para prevenir la delincuencia, mientras que otros consideran que puede aumentar la violencia. A continuación, se exponen algunas de estas razones a favor y en contra del Decreto Ejecutivo 707:

Argumentos a favor:

- Llevar armas civiles para la autodefensa puede disuadir a los delincuentes y proteger a los civiles de cualquier daño.
- El Decreto Ejecutivo 707 contiene normas estrictas para obtener el permiso de portar armas de fuego, garantizando que sólo las personas aptas y responsables puedan portarlas.

Argumentos en contra:

- La portación de armas de fuego civiles podría promover la violencia, ya que los individuos pueden utilizarlas para perpetrar delitos.

- El Decreto Ejecutivo 707 es difícil de administrar y hacer cumplir, lo que puede permitir que personas incompetentes e inexpertas reciban permiso para portar y poseer armas.

Normativa jurídica para el uso y portes de armas controlado en el Ecuador

El uso y tenencia de armas ha sido motivo de controversia y discusión en la cultura ecuatoriana. El artículo 33 de la Carta Magna de nuestro país reconoce el derecho a la seguridad social como un derecho inalienable de todas las personas y como un deber y responsabilidad primordial del Estado ecuatoriano y el artículo 158 de la misma Carta Magna determina que la protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Por lo tanto, en ejercicio de sus derechos y capacidades, el Ejecutivo expidió el Decreto Ejecutivo 707 en vista de la ola de inestabilidad que se avecina y que enfrenta la nación y declaró lo siguiente:

> "Artículo 1.- La portación de armas de fuego de uso civil para defensa personal está permitida a nivel nacional a aquellas personas que cumplan con los criterios de la Ley, el Reglamento de la Ley de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos y bajo las autorizaciones correspondientes."

El Ministerio de Defensa, conjuntamente con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, es el encargado de controlar las actividades, materiales y personas naturales y jurídicas con el objetivo de regular y controlar la tenencia, porte, uso y comercio de armas de fuego, municiones y explosivos dentro del territorio ecuatoriano, tal como lo menciona el artículo 2 del Acuerdo Ministerial 145 y de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios.

El ministro de Defensa Nacional, general Luis Lara enfatizó: *"Para tranquilidad de los*

ecuatorianos, certifico que el porte o tenencia de armas de fuego está controlado, con severas restricciones, de manera que su uso permita proteger la vida y la familia de quienes cumplan estas normas, sin poner en riesgo la seguridad de los demás".

La misma legislación define las armas en las siguientes categorías: armas de guerra de uso exclusivo de las fuerzas armadas, armas de uso limitado, armas de uso civil y armas químicas, radiactivas y bacteriológicas: (SALAS GRANDA, 2023)

Tabla 1

Armas de uso civil

ARMAS DE USO CIVIL	
ARMAS DE DEFENSA PERSONAL	Pistolas 9mm, de hasta 10 proyectiles; Revólveres hasta calibre 38; Escopetas calibre 10 al 410
USO DEPORTIVO	Armas reguladas por la Unión Internacional de Tiro (UIT)
COLECCIÓN	Con valor histórico.
SEGURIDAD PRIVADA MÓVIL	Armas con permisos del ministerio de defensa nacional.
SEGURIDAD PRIVADA FIJA	Armas con permisos del ministerio de defensa nacional.

Fuente: Realizado por el autor.

A continuación, se presentan algunos casos relevantes de jurisprudencia sobre el porte y uso de armas en el Ecuador:

- Sentencia de la Corte Nacional de Justicia Nº 1785-12-EP/13 (2013). En este caso, la Corte Nacional de Justicia estableció que el porte de armas en un vehículo es una forma de porte de armas, y que por lo tanto está sujeto a las disposiciones del COIP.

La interpretación del concepto de "portar" armas. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) define que el porte de armas es "el acto de llevar o portar un arma de forma permanente dentro de una jurisdicción definida". En la legislación ecuatoriana se ha interpretado este

concepto de manera amplia, incluyendo el hecho de llevar un arma en un vehículo, en un bolso o en una mochila.

Por lo contrario, También se ha establecido que el delito de portar un arma de fuego es un delito de riesgo abstracto, lo que significa que no es esencial que el arma se utilice para infligir un daño para que sea delito. El mero hecho de portar un arma de fuego sin licencia legal es suficiente para tipificar un delito.

- Sentencia de la Corte Nacional de Justicia Nº 2195-19-EP/21 (2021). En este caso, la Corte Nacional de Justicia estableció que el porte de armas por parte de personas que se encuentran en legítima defensa puede ser justificado, siempre y cuando se cumplan las exigencias del precepto jurídico "legítima defensa" establecidos en el COIP.

Para que se configure la legítima defensa, en derecho se ha establecido que deben concurrir los siguientes requisitos:

- La agresión debe ser ilegítima, es decir, que no esté justificada por la ley.
- La agresión debe ser inminente, es decir, debe existir una posibilidad real e inmediata de que se produzca la lesión.
- La defensa debe ser necesaria, es decir, que debe ser la única manera de evitar el daño.
- La defensa debe ser proporcionada, es decir, que no debe ser excesiva en correspondencia con el daño que se intenta evitar.

Por lo tanto, se ha decidido que la legítima defensa es una base de justificación que exime de culpabilidad penal a la persona que utiliza un arma de fuego para protegerse ante una agresión injustificada e inminente.

- Sentencia de la Corte Nacional de Justicia Nº 0866-22-EP/22 (2022). En este caso, la Corte Nacional de Justicia estableció que el uso de armas para cometer un delito, como el homicidio, las lesiones o el robo, es constitutivo de un delito.

Para la valoración de la culpabilidad penal por el uso de armas, el COIP señala que el uso de armas puede constituir un delito, como el asesinato, el daño o el robo. Así, tomando esta sentencia como jurisprudencia, se ha determinado que la responsabilidad penal por el uso de armas depende de las circunstancias del caso concreto, incluyendo la intencionalidad del autor, la gravedad de las lesiones o muerte causadas y la existencia de circunstancias atenuantes o agravantes.

Nuestro país ha sido escenario de varios incidentes violentos relacionados con armas de fuego, a pesar de la existencia de leyes y reglamentos que regulan el uso y posesión de armas, ya que el uso indebido de estas ha sido aprovechado por delincuentes para cometer delitos como robo, asalto a mano armada, secuestro, rapto y homicidio, lo que genera preocupación en nuestra sociedad.

Criminalidad en el Ecuador

La inseguridad y la delincuencia han sido graves preocupaciones que han asolado Ecuador durante muchos años. La percepción negativa de la inseguridad entre los residentes ha aumentado a pesar de las intervenciones del gobierno. Organizaciones criminales organizadas, bandas urbanas, atracadores y ladrones comunes ponen en peligro la seguridad del país mientras la tasa de asesinatos sigue aumentando. Este panorama es tan aterrador que los ecuatorianos han recurrido a encerrarse en sus casas. La inseguridad ha sido una de las principales preocupaciones de muchos residentes.

Las razones de la inseguridad y la delincuencia en Ecuador son diversas. La pobreza es una de las causas principales, ya que muchas personas que viven en la pobreza se ven obligadas a recurrir a la delincuencia como método para vivir. El narcotráfico también desempeña un papel importante en la violencia y la delincuencia del país. Además, la corrupción ha llevado a la expansión del crimen organizado. La falta de educación y de oportunidades también puede llevar a ciertos individuos a una vida de delincuencia.

La influencia de la delincuencia en la sociedad ecuatoriana es enorme. La gente vive con el temor continuo de ser víctima de la delincuencia, lo que afecta a su libertad y a su calidad de vida. Muchas empresas se han visto obligadas a cerrar debido al peligro de robos y violencia, produciendo un efecto económico negativo. Incluso el negocio del turismo se ha visto perjudicado, ya que la gente no está dispuesta a visitar el país por motivos de seguridad.

Para combatir con éxito la inestabilidad y la delincuencia en Ecuador, hay que actuar en numerosos frentes. En primer lugar, es vital combatir la pobreza y dar oportunidades educativas para disminuir la necesidad de recurrir a la delincuencia. Asimismo, la eliminación de la corrupción desempeña un papel clave en la disminución de la delincuencia organizada. Mejorar la aplicación de la ley y ampliar la presencia policial en las zonas de alta criminalidad son también vitales para garantizar la seguridad ciudadana. Por último, frenar el tráfico de drogas contribuirá a reducir los índices de delincuencia en el país. (PRENSA.EC, 2023)

Análisis a nivel cantonal

> (...), a nivel cantonal, Guayaquil aglutina el 33,54% de todos los asesinatos de la nación, reportando siete veces más homicidios que Esmeraldas, la segunda ciudad con más homicidios (165), y ocho veces más que Quito, la tercera (142). (...), esta ciudad forma una anomalía con relación al resto de ciudades que distorsiona el estudio nacional. Por ejemplo, la tasa de homicidios por cada cien mil habitantes del Ecuador, para el primer semestre de 2023, es de 19,67. Sin embargo, si no se incluye a Guayaquil en el cómputo, baja a 15,36. Haciendo una proyección simple, es muy probable que Ecuador termine el año con una tasa de homicidios superior a 35 (consolidándose como uno de los países más violentos de América Latina), pero si se separa a Guayaquil del análisis, el resto del país terminaría el año con una tasa cercana a 30 (una reducción significativa, aunque sería la tercera más alta de la región). En este sentido, metodológicamente, Guayaquil debería ser separada y enfatizada tanto en el estudio académico como a nivel de políticas públicas, sobre todo si se quiere bajar los índices de criminalidad a nivel nacional. (Tayupanta, 2023, pág. 22)

Los homicidios se han convertido en la segunda causa de mortalidad en Ecuador esto quiere decir que cada 69 minutos una persona es asesinada en alguna ciudad del país por ello es más probable morir a causa de un asesinato que de diabetes, accidentes de tránsito, incluso de enfermedades cardiovasculares con este indicador afirman expertos que el estado ecuatoriano ha perdido sus facultades de vigilancia y sanción y no es exagerado pensar que el país cerrara este 2023 como la nación más violenta de América.

Otros autores afirman lo siguiente:

> Ecuador concluirá el año con una tasa del 35% con una tasa de 35 por cada 100.000

> habitantes que es una tasa muy alta y estaríamos casi acercándonos a los niveles de El Salvador en 2019 2018 y eso es algo totalmente negativo. (MAFFEI, 2023)

El analista de seguridad de la IAEN Pérez (2023) menciona que “En definitiva, lo que tenemos es la pérdida del monopolio legítimo de la violencia, pero por otro lado tenemos una suerte de quemeimportismo desde la institucionalidad estatal” (pág. 1).

> En la constitución lo dice que tiene que ser una justicia eficaz rápida pero lamentablemente hay juicios que han prescrito y son casos de que realmente han quedado en otras palabras impunes. Muy probablemente el país cerrara el 2023 con un promedio de 7660 asesinatos ubicándonos como la quinta nación más violenta del mundo (…). (TIPAN, 2023)

Por lo tanto, para no contribuir a los índices de delincuencia de nuestro país y contrarrestarlos, quienes portan y utilizan armas de fuego deben obedecer la ley y sólo deben actuar en un caso de legítima defensa en el que respondan a una agresión ilegítima e inminente.

Relación de la legítima defensa con el porte de armas de uso civil

El anterior presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo 707, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento, declaró las medidas adoptadas por el Gobierno en materia de seguridad ciudadana, debido a que el crecimiento de la delincuencia y criminalidad común en nuestra nación tiene una estructura organizada. Bajo esta premisa, el Gobierno Nacional contempló el uso y tenencia de armas de fuego controladas como medida de defensa personal y de esta manera la población civil pueda defender bienes jurídicos propios y de terceros (vida, integridad, propiedad, entre otros), siempre y cuando se consideren los siguientes aspectos:

- El permiso para portar armas de uso civil con fines de protección personal no es fácilmente accesible, ya que impone condiciones.

- Se aprobó el porte y uso de aerosoles de pimienta con un contenido de capsaicina igual o inferior al 1,3% y no superior a 120 ml con un alcance inferior a 10 metros.
- Cumplimiento de los siete requisitos previos para la expedición de licencias de porte y tenencia de armas, que son los siguientes:

1. Tener 25 años de edad.
2. Acreditar el certificado de examen psicológico expedido por el Ministerio de Sanidad.
3. Certificado de competencia en el manejo y uso de armas de fuego.
4. No tener sentencia firme ejecutoriada.
5. No tener antecedentes de violencia contra la mujer o violencia doméstica.
6. Documento que acredite que no consume drogas restringidas ni es alcohólico.
7. Los demás que establezcan las autoridades competentes.

- Queda prohibida la fabricación de armas de fuego artesanales.
- Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada serán órganos de apoyo y deberán actuar en conjunto con la Policía Nacional.

Considerando las consecuencias jurídicas que devienen del posible uso común de las armas, se plantea el debate respecto a las limitaciones impuestas al empleo libre de las mismas. Este Decreto, si bien faculta, tanto el porte, como la tenencia de armas, prima facie no consiente la violación de los principios legales, en concreto, de la legítima defensa, por tanto, resulta imprescindible situarnos en las definiciones de estos términos. (Polilegal S.A., 2023)

Porte: La conducta implica la propiedad o accesibilidad permanente de un arma, es decir, portar un arma de forma permanente dentro de una determinada jurisdicción, lo que requiere el consentimiento de la autoridad estatal competente.

En el inciso segundo del artículo 360 del COIP el porte se define y tífica como:

> La portación consiste en llevar un arma de fuego de forma continuada dentro de una jurisdicción designada, para lo cual es necesario el permiso de la autoridad estatal competente. El individuo que porte armas sin permiso será sancionado con una pena de cárcel de tres a cinco años. (CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, 2014)

La portación se refiere a llevar permanentemente o tener al alcance de la mano un arma corta en una jurisdicción determinada. Al igual que en el caso de la posesión, es esencial obtener el permiso pertinente de las autoridades responsables para poder portar un arma de fuego. Si una persona porta armas sin la licencia legal, se arriesga a una condena más severa que en el caso de la posesión. El castigo por portar armas sin permiso es una pena de cárcel de tres a cinco años.

Tenencia: Es el derecho a poseer un arma y depende del permiso de las autoridades competentes. Este permiso otorga la posesión legal de un arma, que puede guardarse en una zona definida, como un domicilio particular o un lugar de trabajo.

En el inciso primero del artículo 360 del COIP la tenencia se define y tífica como:

> La tenencia consiste en la posesión de un arma de uso civil legítimamente adquirida con fines de defensa personal, deportivos o de coleccionismo, que puede estar en una zona determinada, domicilio particular, residencia o lugar de trabajo, para lo cual es necesario el permiso de la autoridad estatal competente. La persona que, habiendo obtenido legítimamente un arma, posea o tenga armas de uso civil sin permiso de la autoridad estatal competente será sancionada con la privación de libertad por un período de seis

meses a un año. (CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, 2014)

Entendemos por tenencia la posesión de un arma civil obtenida de forma autorizada por motivos de protección personal, deportivos o de coleccionismo. Para poseer un arma de fuego es imprescindible contar con el permiso pertinente, que otorga un gobierno responsable de nuestra nación. La posesión sugiere que el arma de fuego se coloca en un área específica, como una residencia privada, una casa o un negocio. Si una persona obtiene un arma de fuego de forma lícita pero no tiene el permiso pertinente, se arriesga a una sanción penal consistente en una pena de cárcel de seis meses a un año.

En resumen, la posesión se refiere a la tenencia de un arma en una zona determinada, mientras que el porte implica llevar un arma de forma continuada dentro de una jurisdicción designada. En ambos casos se necesita el permiso de las autoridades competentes y la posesión ilegal puede acarrear sanciones penales de diversa duración, siendo el porte sancionado con una pena más severa que la posesión no autorizada.

> Así, si bien la interpretación del Decreto es utilizar armas para defenderse, las circunstancias y condiciones sobre las que podría influir negativamente esta medida, van más allá, pues aquel que comete un delito y alegue "defenderse" no correrá con alguna suerte de inmunidad justificando su accionar en la permisión de las armas, siendo posiblemente acusado y sancionado penalmente.

> La legitimación de la defensa, es lícita y así lo ha contemplado la ley penal en la norma sustantiva, haciendo mención a su ámbito de aplicación y existiendo una causa de supresión de la infracción penal, descartando así el cometimiento de un delito. Por lo tanto, la legítima defensa excluye la posibilidad que aquella persona que ha cometido un delito no sea sujeto de una sanción penal, siempre y cuando se justifique en un móvil

> inmediato, racional, y de no haber provocado la reacción del agresor (Código Orgánico Integral Penal, artículos 30, 33). (Polilegal S.A., 2023)

Además de los requisitos necesarios para configurar la exclusión de la antijuricidad y del adeudo penal, está libre el uso de armas. En conclusión, toda conducta que no se ajuste a la normativa de carácter penal es delito y tendrá la consideración de sanción como causalidad, salvo, claro está, en este caso. En esta premisa, parece que se viola el ordenamiento jurídico, es decir, la posibilidad de justificar cualquier uso de armas para protección personal y legítima defensa.

Puntos de vista sobre el porte de armas para civiles

La legislación ecuatoriana ha reconocido el derecho a la defensa, pero también ha establecido que llevar armas puede ser un problema para la seguridad pública siendo un tema complejo que involucra consideraciones desde el punto de vista jurídicas, políticas y sociales:

Desde el punto de vista jurídico, el porte de armas es una medida que puede ser coherente con el derecho a la legítima defensa, siempre que se adopten fuertes restricciones para garantizar que el armamento esté únicamente en manos de personas responsables.

El Defensor del Pueblo de Ecuador, Dr. César Córdova Valverde, ha emitido una declaración sobre el Decreto Ejecutivo No. 707, que permite a los civiles portar armas para defensa propia. El pronunciamiento se titula "El porte y uso de armas no sustituye las medidas que el Estado debe implementar para garantizar la seguridad de la población" e incluye la siguiente información:

> La Defensoría del Pueblo de Ecuador reitera que el Estado tiene la obligación general de velar, defender y garantizar los derechos de todas las personas, particularmente ante la actual situación de seguridad.

En su resolución 70/1, "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas enfatiza la importancia de fomentar comunidades inclusivas, justas y pacíficas, libres de violencia y terror. La paz es un requisito previo para el desarrollo sostenible, y el desarrollo sostenible no puede existir sin paz.

La admonición de las Naciones Unidas habla de los pasos que las naciones y la sociedad deben dar para erradicar todas las formas de violencia, incluido el uso de armas, que son por definición herramientas utilizadas para infligir violencia y someter a las personas.

El artículo 393 de la Constitución establece que el Estado garantizará la seguridad humana mediante políticas y acciones integrales, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir formas de violencia y discriminación, así como la comisión de infracciones y delitos. El artículo 3, numeral 8 de la Constitución de la República establece que es obligación primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción. El desarrollo y ejecución de estas políticas estará a cargo de organismos especializados de los distintos niveles de gobierno.

Recordemos que el artículo 132 de la Constitución de la República establece que se deben dictar leyes, entre otras cosas, para regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. En este caso, la tenencia y portación de armas está estrechamente vinculada al ejercicio del derecho a la vida, a la integridad física y a la integridad psíquica, por lo que se hace necesaria la aprobación de una ley específica.

Sin embargo, también es importante traer a colación el artículo 158 de la Constitución, que establece inequívocamente que la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas son las "(...) instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos". Declara además que "Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial." reconociendo que "La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional." En consecuencia, el Estado no puede ni debe crear un servicio de apoyo y ayuda a terceros por este motivo.

Según la Defensoría del Pueblo ecuatoriana, los efectos sociales, económicos y culturales de la portación y tenencia de armas por parte de civiles representan una amenaza a la seguridad pública, en lugar de ser símbolos de libertad y seguridad personal. Estos factores también pueden fomentar los conflictos interpersonales y una cultura de violencia. Por lo tanto, las leyes y las políticas tienen un impacto significativo sobre la legalidad de portar o poseer un arma de fuego.

Para crear o preservar conexiones fuertes y funcionales entre los miembros de la comunidad y su entorno, son necesarias políticas públicas que proporcionen financiación para la integración y la prevención. De este modo, lo individual, lo colectivo, lo social y lo institucional trabajan en armonía. (Córdova Valverde, 2023)

La Defensoría del Pueblo del Ecuador, como Institución Nacional de Derechos Humanos, considera que el porte y uso de armas no es adecuado para garantizar la seguridad de las personas. Por el contrario, desde el punto de vista de los derechos humanos, es vital construir la unidad nacional y combatir las causas estructurales de la delincuencia, con la cooperación de la sociedad. La Defensoría del Pueblo, como garante de los derechos humanos, promueve y

salvaguarda estos derechos. Por ello, hace un llamado a todos los actores y sectores de la sociedad a desarrollar una cultura de paz, sin violencia ni armamento.

En síntesis, la Defensoría del Pueblo cree que las armas no son la solución a la delincuencia y que es necesario abordar las causas estructurales del problema. Además, considera que la sociedad debe participar en la construcción de una cultura de paz

Desde el punto de vista político, el uso y tenencia de armas en nuestra nación puede observarse desde numerosos puntos de vista políticos, y las opiniones pueden variar dependiendo de la ideología y las posturas de cada individuo o grupo. Algunos puntos de vista políticos comunes sobre este tema en el contexto ecuatoriano mencionan que puede ser un enfoque eficaz para minimizar la violencia, pero también puede aumentar la violencia, dependiendo de cómo se implemente, por lo tanto:

Restriccioncitas (personas que tienen a limitar o restringir ciertas acciones, comportamientos o libertades): Algunas facciones políticas piden que se regule sustancialmente el uso y la tenencia de armas en Ecuador. Sugieren que un mayor acceso a las armas puede aumentar los índices de violencia, delincuencia y asesinatos. Consideran que es función del Estado proteger la seguridad de las personas y que un mayor control sobre el armamento ayudaría a este propósito.

Libertarios: Por otro lado, hay muchos que defienden el derecho de las personas a poseer y llevar armas como una cuestión de libertad individual y defensa propia. Sostienen que las limitaciones estrictas a la tenencia de armas obstaculizan la capacidad de los ciudadanos para defenderse y defender sus bienes. Piensan que el Estado no debe interferir en el derecho de las personas a defenderse y que las leyes que limitan el acceso a las armas sólo perjudican a la gente honrada, no a los delincuentes.

Control de armas equilibrado: Existen también posturas políticas que abogan por un enfoque equilibrado, que busca regular el acceso a las armas de manera responsable y garantizar la seguridad pública. Estos argumentan que es necesario establecer requisitos rigurosos para obtener una licencia de armas, como antecedentes penales limpios, capacitación adecuada y evaluaciones psicológicas. También abogan por medidas de intervención de armas más precisas para ciertos tipos de armas, como armas de asalto o de alto calibre. En cuanto a la evaluación de los requisitos para obtener la permisión para el porte de armas se ha establecido que la autoridad competente debe evaluar los siguientes factores:

- La necesidad de la persona de portar un arma para su seguridad o la de su familia.
- La idoneidad de la persona para portar un arma.
- El riesgo que representa la persona para la seguridad pública.

Es fundamental tener en cuenta que estos puntos de vista en el ámbito político son simplificaciones y que dentro de cada postura política existen matices y variaciones. Además, las políticas sobre el uso y tenencia de armas pueden evolucionar con el tiempo y variar según el contexto social y político del país.

Desde el punto de vista social, en el contexto ecuatoriano, la portación y tenencia de armas desde el punto de vista social sobre esta política pública puede diferir en función de numerosos aspectos, como la experiencia personal, el sentimiento de seguridad y la cultura:

Seguridad personal: Muchas personas consideran que tener acceso a armas de fuego les brinda una sensación de seguridad y protección personal. Dicen que las armas pueden utilizarse para protegerse en casos de peligro o amenaza. Para estas personas, la tenencia de armas es una forma de empoderamiento y autodefensa.

Prevención del delito: Existe la percepción de que aumentar el acceso a las armas puede disuadir a los delincuentes y reducir los índices de delincuencia. Algunas personas consideran que, si los ciudadanos están armados, los posibles delincuentes pensarán dos veces antes de cometer un acto ilícito, ya que podrían enfrentar una resistencia armada.

Aumento de la violencia: Por otro lado, hay muchos que piensan que un mayor acceso a las armas puede aumentar la violencia. Afirman que las armas pueden caer en las manos equivocadas, incluidos delincuentes y personas con problemas de salud mental, lo que podría provocar un aumento de los asesinatos, la violencia doméstica y los accidentes trágicos.

Cultura y tradición: En algunas zonas rurales, la tenencia de armas se considera parte de la cultura y la historia. Para estas personas, las armas son utilizadas con fines de caza, protección del ganado o actividades recreativas como el tiro al blanco. Consideran que un arman es una herramienta indispensable en su estilo de vida y que deben tener el derecho a poseerlas.

Confianza en las fuerzas de seguridad: Algunas personas confían en las fuerzas de seguridad y consideran que son responsables de garantizar la seguridad pública. Por lo tanto, no ven la necesidad de que los ciudadanos comunes tengan acceso a armas de fuego. Sostienen que la prevención de la delincuencia y la seguridad de la sociedad deben ser responsabilidad exclusiva de las autoridades competentes en la materia.

Temor a la violencia armada: Hay una parte de la sociedad que está preocupada por el aumento de la violencia armada y los peligros relacionados con la tenencia de armas. Piensan que permitir el acceso a las armas podría provocar más disputas y escenarios mortales, sobre todo en momentos de desacuerdos acalorados, enfrentamientos callejeros o situaciones de alto contenido emocional.

Prevención de accidentes y suicidios: Se argumenta que una mayor disponibilidad de armas aumenta el peligro de accidentes, especialmente cuando hay armas almacenadas en hogares donde hay niños o personas no capacitadas para manejarlas adecuadamente. También señalan que una mayor accesibilidad a las armas puede aumentar las tasas de suicidio, ya que las personas pueden tomar decisiones impulsivas en momentos de crisis personal.

Regulación y control estricto: Existen personas que abogan por un control y regulación más estrictos sobre el uso y tenencia de armas en Ecuador. Consideran que es necesario establecer medidas más rigurosas para obtener licencias de armas, realizar verificaciones de antecedentes exhaustivas y promover la capacitación adecuada sobre el manejo seguro de armas de fuego. También argumentan a favor de una mayor supervisión y monitoreo de las armas en circulación.

Es crucial recordar que las opiniones del público en general sobre este asunto pueden ser matizadas y variadas, dependiendo de una serie de variables que incluyen las experiencias individuales, la exposición a la violencia, la confianza institucional y otros elementos socioculturales que podrían estar presentes en la cultura ecuatoriana. Además, la percepción y debate sobre el uso y porte de armas controlado en nuestro país también puede estar influenciada por factores como el contexto de seguridad, los eventos recientes y las políticas implementadas por el gobierno y si continúa evolucionando y puede influir en las políticas y regulaciones relacionadas en el país.

CAPITULO III – METODOLOGÍA

MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

Para ayudarme a identificar las cualidades y características del problema y establecer objetivamente los criterios valorados en las acciones legales que se configuraron con la práctica, la investigación se desarrolló utilizando un enfoque cualitativo, cuantitativo y exegético a través de un proceso metódico y sistemático.

Cualitativo

> Puesto que se trata de comprender el conjunto de características interrelacionadas que definen un fenómeno concreto, es un proceso de conquista, construcción y verificación teórica desde una perspectiva holística. Es el procedimiento metodológico que emplea palabras, textos, discursos, dibujos, gráficos e imágenes para construir el conocimiento de la realidad social. (Álvarez , Gayou, Camacho López, Maldonado Muñiz, & Trejo García, 2021)

Se aplico este método con el análisis del decreto ejecutivo 707 para combatir la criminalidad de nuestro país así también como recogida de datos desde múltiples puntos de vista de la ciudadanía ambateña.

Cuantitativo

> Se le llama cuantitativa porque se vale de los números para examinar datos o información, números con los que se puede investigar un fenómeno y obtener una conclusión numérica, a través de un conjunto de estrategias que permiten obtener y procesar la información en estadísticas y técnicas formales. (Canas, 2020)

Mediante este método se abordó una realidad objetiva y sus resultados se expresaron y analizaron de manera numérica, es decir se realizó un estudio sobre el impacto que tuvo el Decreto Ejecutivo 707 como medida para combatir la criminalidad.

Exegético

> Es el estudio de las normas jurídicas, de los artículos, dentro de éstos, palabra por palabra en la búsqueda de las raíces etimológicas de la norma, figura u objeto de estudio, evolución, descripción y la interpretación que el legislador ha dado en determinadas circunstancias. (Machicado, 2022)

Se aplico este método de investigación evaluando la normativa jurídica vigente de nuestro país en la que se promueve nuevos mecanismos para combatir la criminalidad y regulen el uso y tenencia de armas en referencia al bien jurídico protegido y los derechos que estipulan la Constitución de la República del Ecuador.

5.1.TIPO DE INVESTIGACIÓN

Con la ejecución de la presente investigación se combinarán los siguientes tipos y niveles de investigación, a partir de lo expuesto Gil Blanco & De la Calle Rivadeneira (2015):

> Investigación documental. - Se controla mediante el uso de fuentes externas y se basa básicamente en información recopilada o consultada en documentos u otro material escrito susceptible de ser procesado, analizado e interpretado.
>
> Estudios exploratorios. - Esta investigación inicial pretende definir el problema para facilitar una investigación más detallada o la formulación de una hipótesis. También pretende profundizar en la comprensión y exploración del fenómeno investigado por parte del investigador.

Estudios descriptivos. - Tienen por objeto caracterizar la distribución de las variables y su finalidad principal es revelar las características del fenómeno, por lo que deben medir una o varias variables dependientes en una población determinada o en una muestra de la población.

Estudios explicativos o causales. - Su objetivo es explicar las causas de los sucesos físicos o sociales, por lo que su atención se centra en comprender por qué ocurre un fenómeno, en qué circunstancias se produce o por qué se asocian dos o más variables. Por lo tanto, son cursos más organizados y profundos que los anteriores. (pág. 33)

Se recopilaron datos a través de la observación, investigación, interpretación, contemplación y análisis tanto de libros, sitios web, revistas, artículos científicos entre otros y con los resultados de la investigación me permitió descubrir nuevos conocimientos en el ámbito legal referentes al problema que se investigó.

5.2.TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Técnica para la recolección de datos. – Se aplico la técnica del fichaje en la obtención de información textual a través del análisis de documentos con doctrina y jurisprudencia, así como la normativa jurídica en relación con el tema de investigación, con esta técnica los documentos analizados nos brindaron información verazmente y así se conceptualizaron correctamente los temas que se desarrollaron en el trabajo de investigación.

Es el conjunto de procedimientos destinados a representar un documento y su contenido de forma distinta a su forma original, con la intención de posibilitar su posterior recuperación e identificación, permitiendo identificar el esfuerzo de síntesis y dirigir el proceso de análisis del tema primario. (Valle Gastaminza, 2022)

Instrumentos para la recolección de datos. - Para la recogida y el tratamiento de los datos también se utilizaron métodos informáticos y lógicos, como la encuesta.

> Las encuestas son un medio de recopilar datos de una muestra de individuos, a veces con la intención de generalizar los resultados a una proporción más amplia de la población. Son una fuente crucial de información y conocimiento para empresas, medios de comunicación, organizaciones gubernamentales, educadores y cualquiera que trabaje en la economía de la información. (Qualtrics, 2022)

La encuesta se realizó tomando en cuenta a un conjunto particular de personas de la muestra general de residentes en Ambato que pudieron llenar y marcar una casilla con las instrucciones sobre el uso y porte de armas de uso restringido y su influencia en la delincuencia en la nación.

5.3.CRITERIO DE INCLUSIÓN Y CRITERIO DE EXCLUSIÓN

Las personas que participaron dentro del proyecto de investigación como criterio de inclusión son personas naturales y jurídicas como asociaciones civiles, consorcios jurídicos y demás ciudadanos Ambateños quienes son los indicados para dar una opinión objetiva sobre el decreto ejecutivo 707 y su incidencia sobre el ideal sociológico.

En el criterio de exclusión es para grupos de personas privadas de libertad que han incurrido en algún delito penal y su condición de vulnerables al estar separadas del entorno social no fueron las adecuadas para esta investigación.

5.4.POBLACIÓN Y MUESTRA

Los estudios realizados por Hernández Sampieri Roberto y Mendoza Torres Christian Paulina nos menciona que la población se considera como:

> (…) la recopilación de todas las instancias que se ajustan a un conjunto de requisitos. Un defecto que surge en ciertos trabajos de investigación es que no explican completamente las características de la población o piensan que la muestra la refleja automáticamente. Por este motivo, es importante especificar adecuadamente dichas cualidades, a fin de delimitar cuáles serán los parámetros de la muestra. (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018, pág. 198)

La población que se consideró en el presente trabajo investigativo fueron aproximadamente 40 personas naturales y jurídicas (Legis Solutions Consultorio Jurídico, y Vargas y Ortiz asociados) de la ciudad de Ambato.

> (…) todas las unidades, casos o piezas de la población tienen desde el principio el mismo potencial de ser escogidas para formar la muestra y se consiguen estableciendo las características de la población y el tamaño suficiente de la muestra, y mediante una selección aleatoria de las unidades de muestreo. (Hernández-Sampieri & Mendoza Torres, 2018, pág. 200)

5.5.LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

El presente trabajo de investigación, está encaminado al análisis del porte y tenencia de armas controlado, como medida para combatir la criminalidad en el Ecuador y su estudio se llevó a cabo en el cantón Ambato, provincia Tungurahua.

CAPITULO IV – RESULTADOS Y DISCUSIÓN

6.1.RESULTADOS

Gracias a la aplicación directa de encuestas a los pobladores de la ciudad de Ambato siendo estos personas naturales y jurídicas, se obtuvo gran información relevante para el presente trabajo de investigación por la cual mediante un análisis objetivo serán figurados a continuación mediante su respectiva tabulación e interpretación. Tabulación, análisis e interpretación de datos:

Tabla 1

¿Está usted de acuerdo con la medida del gobierno de autorizar el porte y tenencia de armas de fuego para defensa personal, bajo ciertos requisitos?

Opciones	Encuestados	Porcentaje
Sí	28	70%
No	11	27%
No sé	1	3%
Total	40	100%

Fuente: Realizado por el autor.

Gráfico 1

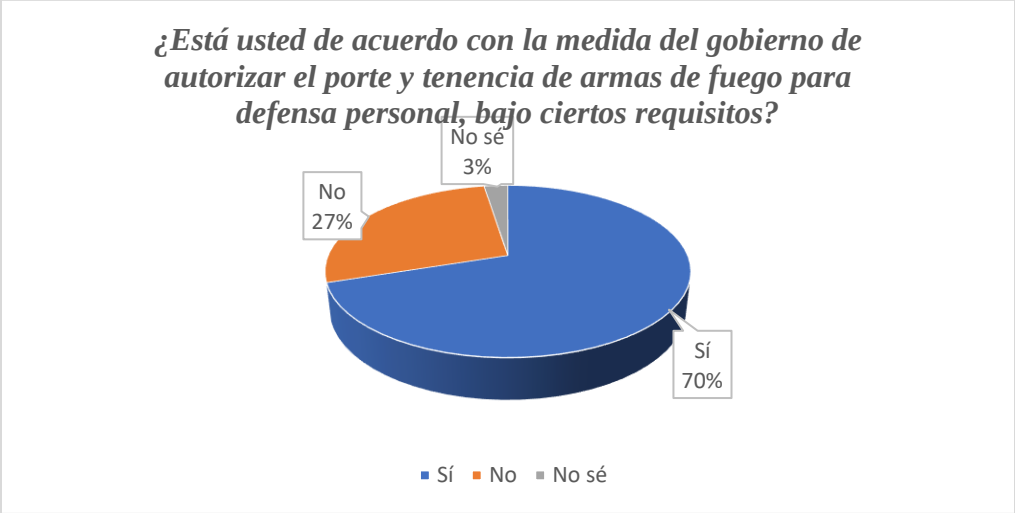

Fuente: Realizado por el autor.

Análisis e interpretación: Por medio de las encuestas realizadas a las personas naturales y jurídicas de la ciudad de Ambato, respecto a la pregunta ¿Está usted de acuerdo con la medida del gobierno de autorizar el porte y tenencia de armas de fuego para defensa personal, bajo ciertos requisitos?, nos arroja que el 70% de las personas si están de acuerdo con el decreto ejecutivo 707, mientas el 27% están en contra del mismo y con un 3% de los encuestados mencionan que no han sido socializados con esta política pública.

Tabla 2

¿Considera usted que el porte y tenencia de armas controlado puede ayudar a combatir la criminalidad en el Ecuador?

Opciones	Encuestados	Porcentaje
Sí	20	50%
No	15	37%
No sé	5	13%
Total	40	100%

Fuente: Realizado por el autor.

Gráfico 2

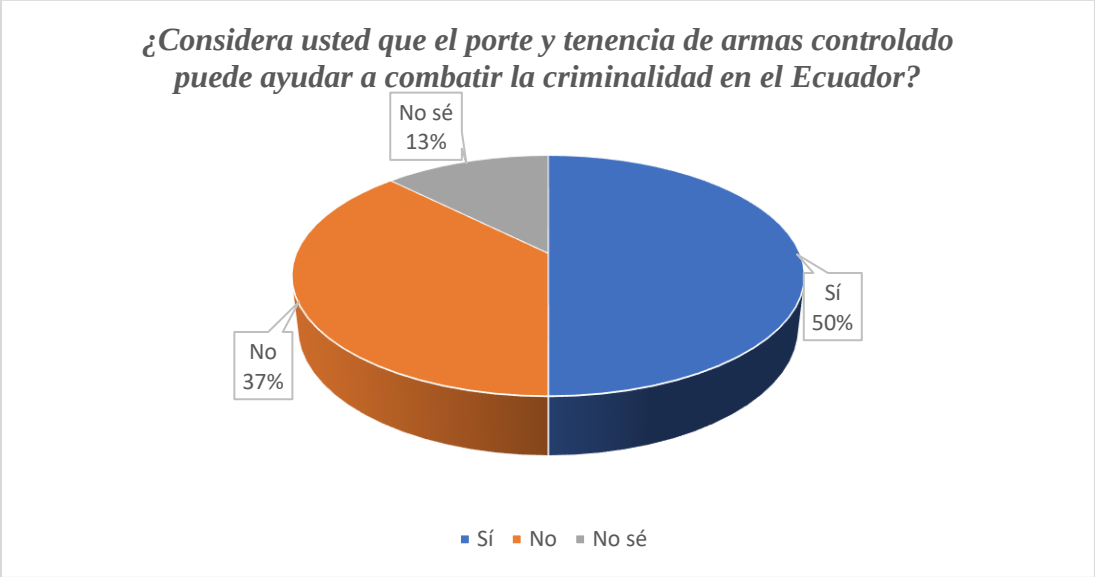

Fuente: Realizado por el autor.

Análisis e interpretación: con la tabulación de los resultados en la pregunta que dice ¿Considera usted que el porte y tenencia de armas controlado puede ayudar a combatir la criminalidad en el Ecuador?, hay un 50% de personas que asumen que el porte y tenencia de armas puede combatir la criminalidad en nuestro país, por el contrario, hay un 37% que no adoptan esta medida para combatir la delincuencia y con una baja frecuencia del 13% quienes dieron caso omiso a la temática.

Tabla 3

¿Cree usted que el porte y tenencia de armas controlado es una medida efectiva para combatir la criminalidad en el Ecuador?

Opciones	Encuestados	Porcentaje
Sí	20	50%
No	10	25%
No estoy seguro	10	25%
Total	40	100%

Fuente: Realizado por el autor.

Gráfico 3

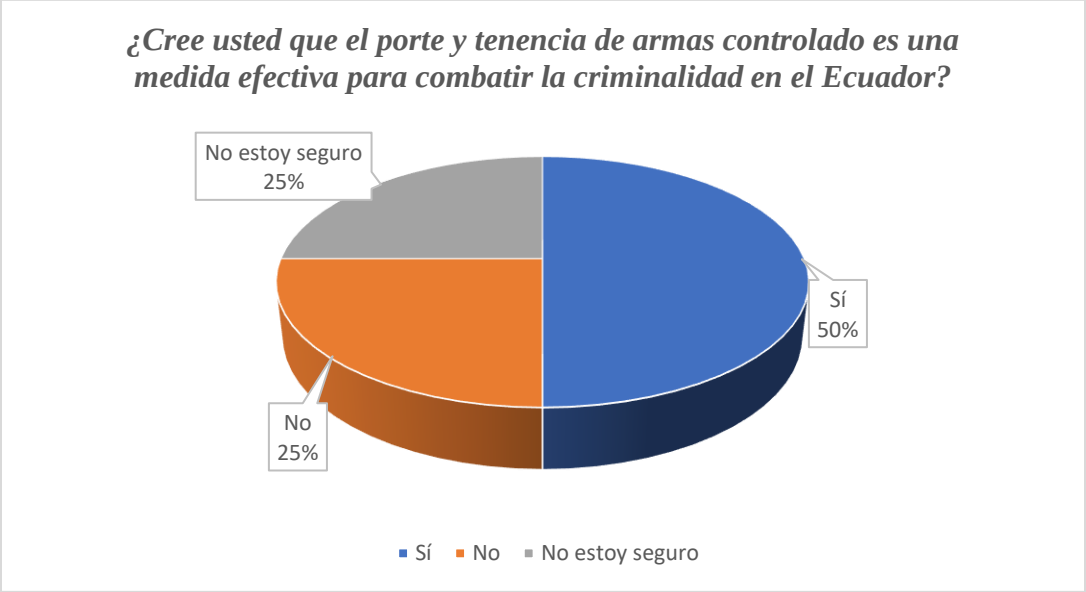

Fuente: Realizado por el autor.

Análisis e interpretación: Respecto a la interrogante ¿Cree usted que el porte y tenencia de armas controlado es una medida efectiva para combatir la criminalidad en el Ecuador?, hay un 50% que, si creen que, en una medida efectiva, existe además un 25% que no piensa que sea una medida efectiva y otro 25% que mencionaban al encuestarlos que no saben que responder sobre esta interrogante por ser un tema muy actual y controvertido en la que se juega la eficacia de su aplicación en la vida diaria de una persona.

Tabla 4

¿Cuál cree usted que es el principal beneficio del porte y tenencia de armas controlado?

Opciones	Encuestados	Porcentaje
Permitiría a las personas defenderse de la delincuencia	23	57%
Disuadiría a los delincuentes	17	43%
Otros	0	0%
Total	40	100%

Fuente: Realizado por el autor.

Gráfico 4

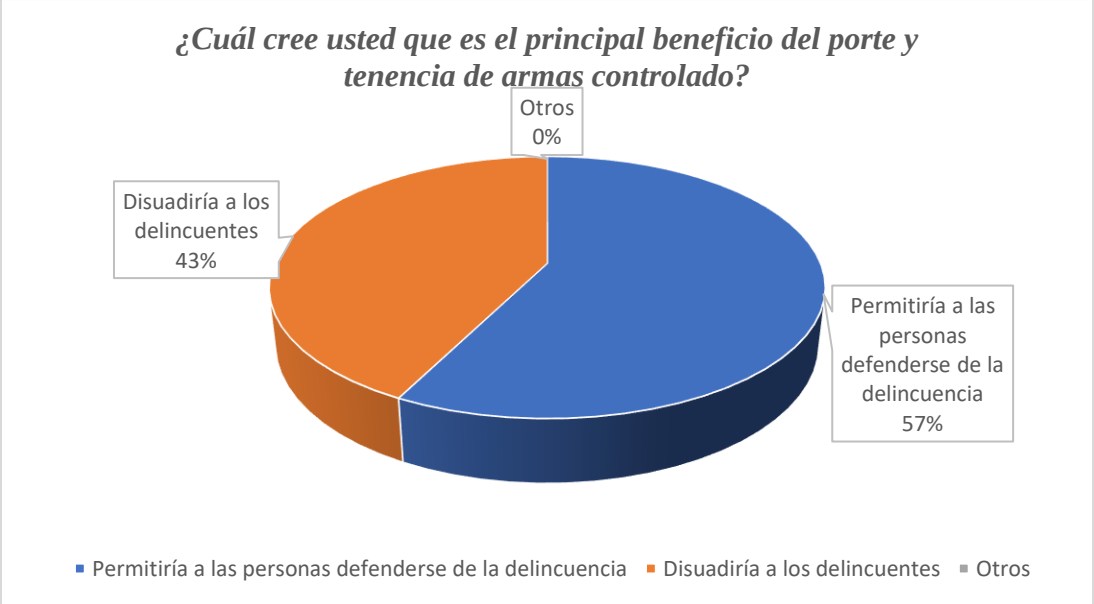

Fuente: Realizado por el autor.

Análisis e interpretación: En la tabulación a la interrogante ¿Cuál cree usted que es el principal beneficio del porte y tenencia de armas controlado?, las personas que viven en la ciudad de Ambato con un 57% mencionan que el principal beneficio de el porte y tenencia de un arma de fuego es que les permitiría defenderse de la delincuencia y por el otro lado un 43% especulan que el beneficio seria la disuasión de la delincuencia.

Tabla 5

¿Cuáles son las principales razones por las que está de acuerdo o en desacuerdo con esta medida?

Opciones	Encuestados	Porcentaje
El derecho a la defensa	8	20%
La disuasión del crimen	13	33%
La posibilidad de defenderse de la delincuencia	19	47%
Otros	0	0%
Total	40	100%

Fuente: Realizado por el autor.

Gráfico 5

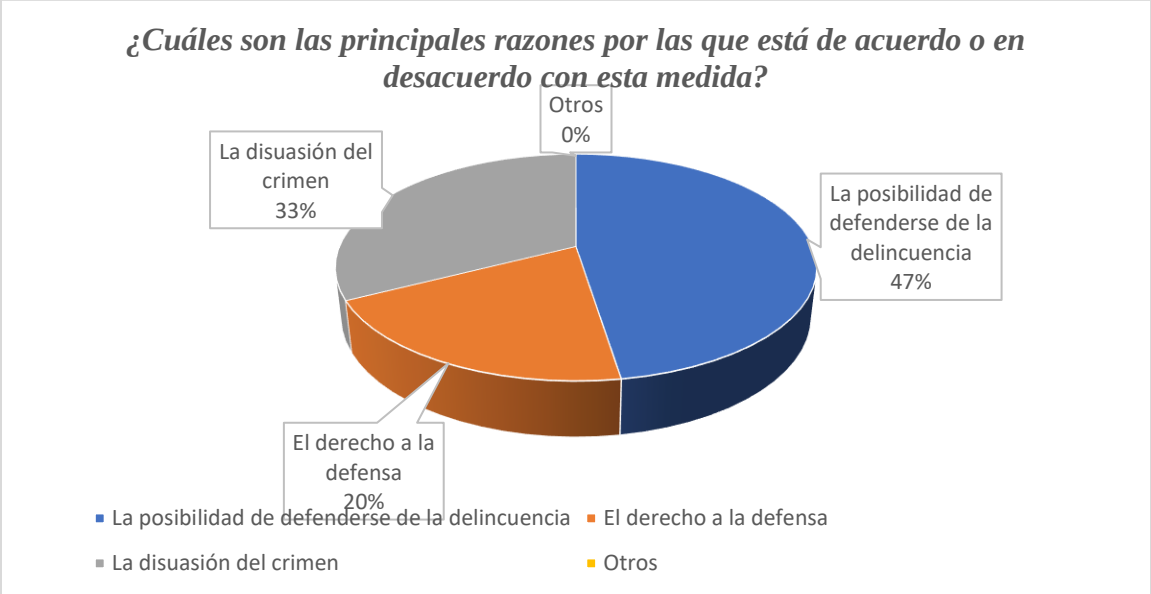

Fuente: Realizado por el autor.

Análisis e interpretación: La interrogante, ¿Cuáles son las principales razones por las que está de acuerdo o en desacuerdo con esta medida?, abordo varios puntos de vista de los ambateños, un 47% estaba a favor ya que les daba la posibilidad de defenderse de la delincuencia, otro 33% se enfocaba en la disuasión del crimen y un 20% estaba de acuerdo porque pueden ejercer su derecho a la defensa cuando su un bien jurídico protegido este frente a un peligro actual e ilegitimo.

Tabla 6

¿Cuál cree usted que es el principal argumento en contra del porte y tenencia de armas controlado?

Opciones	Encuestados	Porcentaje
El aumento de la violencia	23	57%
El riesgo de accidentes	17	43%
El riesgo de que las armas caigan en manos de delincuentes	23	57%
Otros	0	0%
Total	40	100%

Fuente: Realizado por el autor.

Gráfico 6

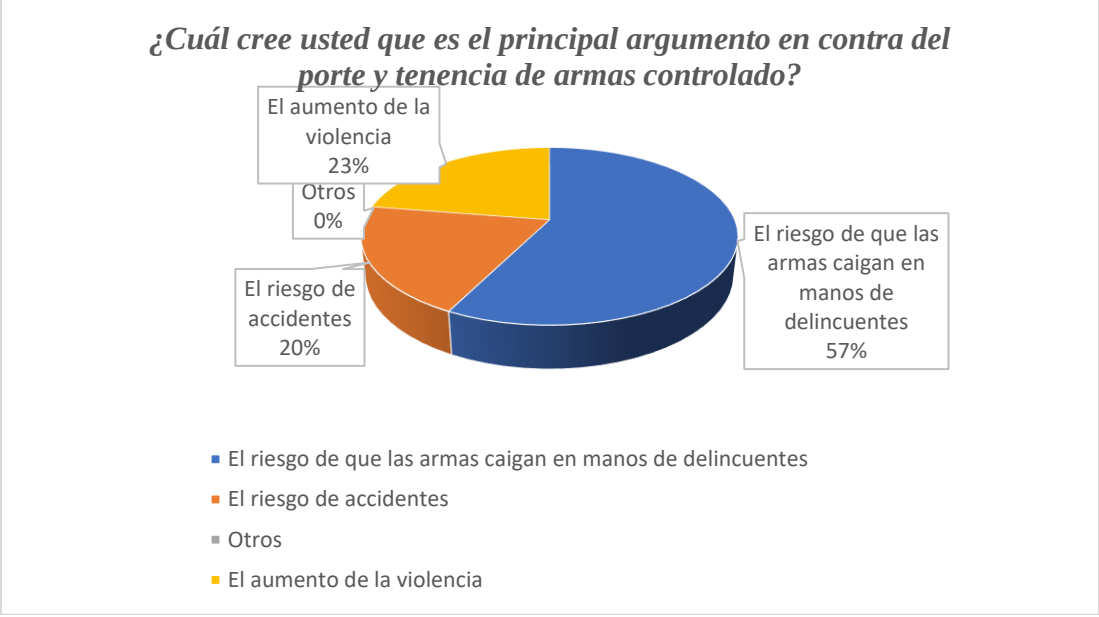

Fuente: Realizado por el autor.

Análisis e interpretación: De acuerdo a los datos arrojados respecto a la interrogante ¿Cuál cree usted que es el principal argumento en contra del porte y tenencia de armas controlado?, se obtiene que, un 23% piensan que va a aumentar la violencia, un 20% asumen que puede existir el riesgo de accidentes y un 57% manifiestan que están en contra porque existe el l riesgo de que las armas caigan en manos de los delincuentes.

Tabla 7

¿Cree usted que los requisitos para obtener la autorización para el porte y tenencia de armas controlados son adecuados?

Opciones	Encuestados	Porcentaje
Sí	13	32%
No	20	50%
No estoy seguro	7	18%
Total	40	100%

Fuente: Realizado por el autor.

Gráfico 7

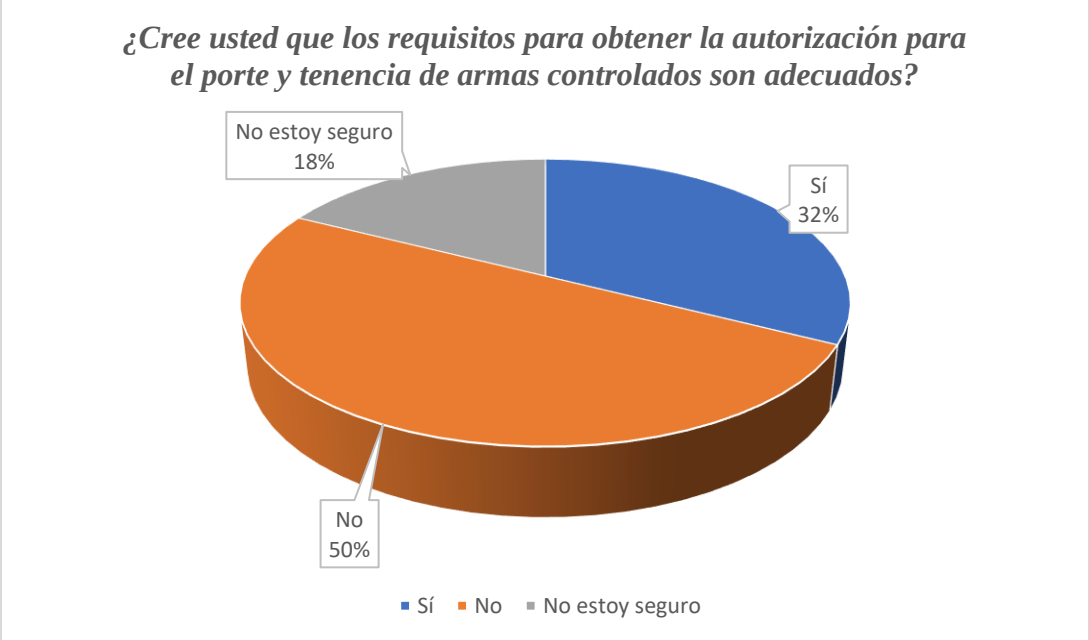

Fuente: Realizado por el autor.

Análisis e interpretación: En base a los datos obtenidos en la pregunta ¿Cree usted que los requisitos para obtener la autorización para el porte y tenencia de armas controlados son adecuados? Se obtiene que un 50% creen que no son los requisitos adecuados para obtener un arma, un 32% que si son los requisitos adecuados y un 18% que no están seguros.

Tabla 8

¿Cuáles son las medidas que cree usted que se deben tomar para garantizar la implementación efectiva del porte y tenencia de armas controlado?

Opciones	Encuestados	Porcentaje
Controles estrictos de antecedentes penales y psicológicos	2	4%
Capacitación en el uso seguro de armas	5	10%
Registro y seguimiento de las armas	3	6%
Todas las anteriores	30	80%
Total	40	100%

Fuente: Realizado por el autor.

Gráfico 8

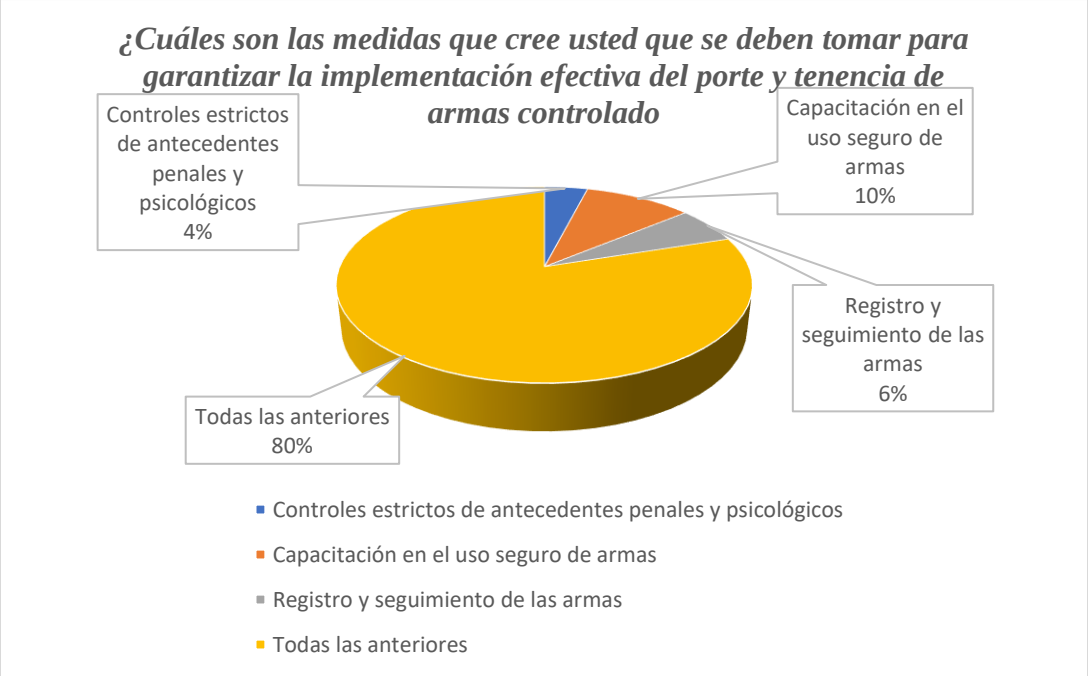

Fuente: Realizado por el autor.

Análisis e interpretación: En cuanto a la interrogante ¿Cuáles son las medidas que cree usted que se deben tomar para garantizar la implementación efectiva del porte y tenencia de armas controlado? Hay un 80% que piensa que las medias efectivas son los controles estrictos de antecedentes penales y psicológicos, la capacitación en el uso seguro de armas y el registro y seguimiento de las armas, un 10% que piensa solo la capacitación en el uso seguro de armas, un 6% en el Registro y seguimiento de las armas y un 4% en los controles estrictos de antecedentes penales y psicológicos.

6.2. DISCUSIÓN

De acuerdo a los resultados recabados con los diversos métodos de recolección de datos y mediante la encuesta como instrumento a través de un análisis objetivo, nos permitieron captar la opinión pública sobre la portación y tenencia regulada de armas de fuego como medida para combatir la delincuencia en nuestra nación.

Por lo tanto, se evidencio que consideran que, si esta medida sería efectiva, podría ser una señal para que el estado ecuatoriano debería implementarla de manera más amplia. Sin embargo, la mayoría de los encuestados considera que esta medida no es efectiva o que tiene riesgos asociados con el aumento de la criminalidad por lo tanto nuestro gobierno debería reconsiderar su implementación en la sociedad ecuatoriana.

Consideró también que los resultados de esta encuesta nos ayudaron a identificar los principales beneficios y riesgos percibidos en el porte y tenencia de armas controlado. Pues estos resultados pueden ser utilizados como una fuente para desarrollar políticas públicas que mitiguen los riesgos de los ciudadanos al defenderse de un crimen y así maximicen los beneficios de esta medida.

Por ejemplo, si se considera que el principal beneficio del porte y tenencia de armas controlado permitiría a las personas defenderse de la delincuencia ante un peligro actual e ilegitimo, el gobierno ecuatoriano podría implementar políticas públicas que faciliten la obtención de armas para personas que se encuentren en riesgo de ser víctimas de algún delito.

Por otro lado, si evidenciamos un potencial riesgo con el porte y tenencia de armas controlado por el aumento de violencia, el gobierno deberá implementar políticas públicas que garanticen un control estricto de las armas, así como programas de educación y capacitación en el uso seguro de las mismas.

CAPITULO V – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1.CONCLUSIONES

Con el desarrollo del presente trabajo de investigación y por sus hallazgos encontrados sobre efectividad del porte y tenencia de armas controlado como medida para combatir la criminalidad en Ecuador siendo un tema complejo y controvertido ya que existen argumentos a favor y otros en contra ya que parte de una política pública que debió establecerse teniendo en cuenta todos los factores jurídicos, políticas y sociales involucrados, por lo que se concluye que:

- Los permisos de porte y tenencia de armas de fuego para personas naturales y jurídicas tendrán una vigencia de dos y cinco años, respectivamente, de conformidad con el decreto legal y legítimo emitido por el ex presidente Guillermo Lasso para permitir la tenencia y porte de armas de fuego de uso civil para defensa personal. Una persona debe tener al menos 25 años de edad para poder poseer y portar un arma de fuego de uso personal. Además, la persona debe poseer los certificados de aprobación del examen psicológico del Ministerio de Salud Pública, el certificado de suficiencia en el manejo y uso de armas del Ministerio de Defensa Nacional, el certificado de aprobación del examen toxicológico del Ministerio de Salud Pública y el hecho de no haber sido condenado por ningún delito ni haber ejercido violencia contra mujeres o familiares.
- Entre las causas que aportan la criminalidad en nuestro país tenemos:
    1. Niveles altos de desigualdad, abandono y pobreza.
    2. Corrupción.
    3. Desempleo.

4. Presencia de bandas de delincuencia organizada y narcotráfico.

- Las políticas públicas que han cumplido con los requisitos de legalidad, legitimidad y que ayudan combatir la criminalidad tenemos el: Decreto Ejecutivo 707, Plan Específico de Seguridad Publica y ciudadana 2023 -2030, la Ley de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de delitos y la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana y Prevención de los delitos.

  Aunque no se dispone de datos específicos sobre el impacto de estas medidas en la criminalidad en Ecuador, es importante destacar que el conflicto es un elemento intrínseco del ser humano.

Los hallazgos de esta tesis demuestran que la restricción del porte y tenencia de armas puede ser una herramienta efectiva para disminuir los índices de criminalidad en Ecuador. Sin embargo, es vital señalar que esta política debe ser apoyada con otras medidas públicas, como el refuerzo de la seguridad ciudadana y el fortalecimiento del sistema judicial, por lo que se recomienda.

7.2.RECOMENDACIONES

Sobre la base de los resultados del presente estudio, se recomienda que el gobierno ecuatoriano implemente una serie de medidas y políticas públicas para garantizar la efectividad del porte y tenencia de armas controlado. Estas medidas pueden incluir:

- Implementar un sistema digital de registro y control de armas.
- Realizar campañas de educación y concientización sobre el uso responsable de armas.

Además, espero que estas medidas contribuyan a reducir la criminalidad en el Ecuador y salvaguardando así la seguridad de los ciudadanos.

Finalmente recomiendo que a futuro se realicen más investigaciones para analizar el efecto de estas medidas en la criminalidad en Ecuador. Esto podría incluir el análisis de las tasas de criminalidad antes y después de la implementación de estas medidas, así como la realización de encuestas y entrevistas para conocer mejor las perspectivas y experiencias de los ciudadanos con estas medidas.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez , J. L., Gayou, J., Camacho López, S. M., Maldonado Muñiz, G., & Trejo García, C. Á. (2021). *LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA.* México: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO. Obtenido de https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html

Calvopiña Llambo, A., Cajilema Herrera, L., Ramírez Ramírez, B., & Guerrero Pinela, R. (Mayo de 2023). Crisis de seguridad en Ecuador y autorización de uso civil para tenencia y porte. *Polo del Conocimiento, 8*(5), 373-384. doi:10.23857/pc.v8i5

Canas, M. A. (11 de Noviembre de 2020). *TENDENZIAS.COM*. Obtenido de https://tendenzias.com/life/que-es-el-metodo-cuantitativo/

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL. (10 de 02 de 2014). *FielWeb.* Obtenido de https://www.fielweb.com/Index.aspx?67&nid=1070225#norma/1070225

Córdova Valverde, D. (5 de abril de 2023). *Defensoria del Pueblo ECUADOR*. Obtenido de DPE: https://www.dpe.gob.ec/pronunciamiento-defensorial-referente-al-decreto-ejecutivo-no-707-sobre-porte-de-armas-de-uso-civil-para-defensa-personal/

Gil Blanco, E., & De la Calle Rivadeneira, J. (2015). *scalahed.* Obtenido de https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25442w/Metodologia_de_la_investigacion_juridica.pdf

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: LAS RUTAS CUANTITATIVA, CUALITATIVA Y MIXTA.* Sede Académica La Paz: Mc Graw Hill educación.

Machicado, J. (31 de mayo de 2022). *PUNTES JURIDICOS*. Obtenido de https://jorgemachicado.blogspot.com/2011/02/med.html#:~:text=El%20M%C3%A9todo%20exeg%C3%A9tico%20es%20el,que%20le%20dio%20el%20legislador.

MAFFEI, M. (25 de 10 de 2023). *TVC - ECUADOR*. Obtenido de https://www.tvc.com.ec/video/el-comercio-tv-primera-edicion-programa-del-25-de-octubre-de-2023/#!/player-visor

MELLA, C. (Julio de 10 de 2023). La inseguridad en Ecuador escala a niveles históricos y se impone como prioridad del próximo Gobierno. Guayaquil, Guayas, Ecuador. Obtenido de https://elpais.com/internacional/2023-07-10/la-inseguridad-en-ecuador-escala-a-niveles-historicos-y-se-impone-como-prioridad-del-proximo-gobierno.html

Naciones Unidas. (25 de septiembre de 2015). Obtenido de https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

Perez, D. (25 de 10 de 2023). *TVC - ECUADOR*. Obtenido de https://www.tvc.com.ec/video/el-comercio-tv-primera-edicion-programa-del-25-de-octubre-de-2023/#!/player-visor

Polilegal S.A. (28 de Abril de 2023). *POLILEGAL S.A.* Obtenido de https://polilegal.ec/el-porte-de-armas-de-uso-civil-para-defensa-personal-relacionado-con-la-legitima-defensa/

PRENSA.EC. (2 de junio de 2023). *prensa.ec*. Obtenido de prensa.ec: https://prensa.ec/2023/06/02/la-inseguridad-y-la-delincuencia-en-ecuador-retos-y-soluciones-urgentes/

Qualtrics. (2022). *qualtrics.com*. Obtenido de https://www.qualtrics.com/es-la/gestion-de-la-experiencia/investigacion/que-es-una-encuesta/

Roxin, C. (2001). *"Problemas Fundamentales de Política Criminal y Derecho Penal".* México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

SALAS GRANDA, W. (2023). *DSPACE.* Obtenido de https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16132/1/UA-DER-EAC-003-2023.pdf

Salgado Moposita, D. A., & Gavilanes Dominguez, C. D. (2022). Evaluación de políticas públicas en los procesos de control de porte y tenencia de armas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 20. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2501

Tayupanta, X. (2023). *Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado.* Obtenido de OECO: https://oeco.padf.org/wp-content/uploads/2023/09/BOLETIN-SEMESTRAL-DE-HOMICIDIOS.pdf

TIPAN, L. (25 de 10 de 2023). *TVC - ECUADOR*. Obtenido de https://www.tvc.com.ec/video/el-comercio-tv-primera-edicion-programa-del-25-de-octubre-de-2023/#!/player-visor

Valle Gastaminza, F. (2022). *ANÁLISIS DOCUMENTAL.* México: UNAM. Obtenido de https://www.uv.es/macas/T5.pdf

ANEXOS

ANEXO I

MODELO DEL CUESTIONARIO UTILIZADO EN LAS ENCUESTAS PARA RECOGER INFORMACIÓN

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

La presente encuesta está dirigida a personas mayores de 18 años residentes en la ciudad de Ambato y tiene por objetivo de recopilar información relevante sobre el tema de investigación: "EL PORTE Y TENENCIA DE ARMAS CONTROLADO, COMO MEDIDA PARA COMBATIR LA CRIMINALIDAD EN EL ECUADOR", la encuesta es anónima y personal. Los datos recopilados serán utilizados exclusivamente para los fines académicos de estadística e investigación, por lo que, se agradece contestar con sinceridad.

Por favor conteste las siguientes preguntas, marcando con una "x" en el casillero correspondiente:

Pregunta 1: ¿Está usted de acuerdo con la medida del gobierno de autorizar el porte y tenencia de armas de fuego para defensa personal, bajo ciertos requisitos?

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ No sé

Pregunta 2: ¿Considera usted que el porte y tenencia de armas controlado puede ayudar a combatir la criminalidad en el Ecuador?

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ No sé

Pregunta 3: ¿Cree usted que el porte y tenencia de armas controlado es una medida efectiva para combatir la criminalidad en el Ecuador?

- Sí
- No
- No estoy seguro

Pregunta 4: ¿Cuál cree usted que es el principal beneficio del porte y tenencia de armas controlado?

- Permitiría a las personas defenderse de la delincuencia
- Disuadiría a los delincuentes
- Otros (especifique)……..……..

Pregunta 5: ¿Cuáles son las principales razones por las que está de acuerdo o en desacuerdo con esta medida?

- El derecho a la defensa
- La disuasión del crimen
- La posibilidad de defenderse de la delincuencia
- Otros (especifique)……...…….

Pregunta 6: ¿Cuál cree usted que es el principal argumento en contra del porte y tenencia de armas controlado?

- El aumento de la violencia
- El riesgo de accidentes
- El riesgo de que las armas caigan en manos de delincuentes
- Otros (especifique)……

Pregunta 7: ¿Cree usted que los requisitos para obtener la autorización para el porte y tenencia de armas controlados son adecuados?

- Sí
- No
- No estoy seguro

Pregunta 8: ¿Cuáles son las medidas que cree usted que se deben tomar para garantizar la implementación efectiva del porte y tenencia de armas controlado?

- Controles estrictos de antecedentes penales y psicológicos
- Capacitación en el uso seguro de armas
- Registro y seguimiento de las armas
- Todas las anteriores.

¡GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN ¡

ANEXO II

FOTOGRAFÍAS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS



